

2281 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria de Fondihuelva Pensiones, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Fondihuelva Pensiones, Fondo de Pensiones (F0059), concurrendo «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión, Sociedad Anónima» (G0038), como gestora y Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva (D0050), como depositaria;

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1990, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (D0130);

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

2282 RESOLUCION de 7 de enero de 1992, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se delegan en los Jefes de las Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, competencias en materia de devolución de determinadas cuotas soportadas por impuestos especiales.

La necesidad de agilizar la tramitación y resolución de las solicitudes de aplicación del beneficio de devolución a que se refieren los artículos 7, apartados 1, 2 y 3, y 89 bis, del Reglamento de los Impuestos Especiales aprobado por el Real Decreto 2442/1985, de 27 de diciembre, así como la conveniencia de homologar su procedimiento con el de otras devoluciones tributarias, hace aconsejable la delegación de competencias en esta materia.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda.

Este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se delega en los Jefes de las Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la facultad de tramitar el expediente y efectuar las liquidaciones provisionales y definitivas que procedan a los efectos establecidos en los artículos 7, apartado A, número 5, del Reglamento de Impuestos Especiales y apartado 3.º de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 1986, que se refieren a las devoluciones de impuestos especiales por exportaciones y del número 4 del artículo 89 bis del citado Reglamento que introduce el Real Decreto 892/1991, de 7 de junio, sobre devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos por usos distintos a los de combustible, carburante o lubricante.

Segundo.-La delegación contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda recabar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así expresamente en la Resolución correspondiente.

Cuarto.-El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Director del Departamento, Humberto Ríos Rodríguez.

Ilmos. Sres. Jefes de las Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales.

2283 RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 2 de enero de 1992, sobre delegación de competencias del Director general de la Agencia en el Director del Departamento de Recursos Humanos de la misma.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1992 se ha publicado la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 2 del mismo mes sobre delegación de competencias del Director general de la Agencia en el Director del Departamento de

Recursos Humanos de la misma, con omisión de las letras j) y k) del apartado cuarto de dicha resolución, por lo que se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 313, apartado cuarto: Deben incluirse las dos letras siguientes:

«j) El reconocimiento de trienios del personal destinado en los servicios centrales.

k) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal laboral no atribuidos a otros órganos.»

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Director general, Jaime Gaitero Fortes.

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Recursos Humanos.

2284 RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 9, de 1 de febrero de 1992.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 9, de 1 de febrero de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

| Numeros | Series | Billetes |
|----------------|------------------|----------|
| 14024 | 04. ^a | 1 |
| 87439 | 11. ^a | 1 |
| Total billetes | | 2 |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

2285 RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 10, de 1 de febrero de 1992, «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 10, de 1 de febrero de 1992, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

| Numeros | Series | Billetes |
|----------------|--|----------|
| 53692 | Leo a Acuario (5. ^a a 11. ^a) | 7 |
| 56735 | Tauro a Escorpio (2. ^a a 8. ^a) | 7 |
| 75874 | Sagitario a Piscis (9. ^a a 12. ^a) | 4 |
| 76875 | Aries a Géminis (1. ^a a 3. ^a) | 3 |
| 85834 | Virgo a Piscis (6. ^a a 12. ^a) | 7 |
| Total billetes | | 28 |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2286 ORDEN de 17 de diciembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Nuestra Señora de la Caridad», de La Unión (Murcia).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Serrano Crespo, en su condición de titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «Nuestra Señora de la Caridad», sito en la calle Salzillo, 8, de La Unión (Murcia), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Sabino Mora».